

Poder Judicial de la Nación

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 56801

CAUSA N° 39767/2021 - SALA VII - JUZGADO N° 9

AUTOS: "ENSINA, MIRTA ISABEL C/ GALENO ART S.A. S/
ACCIDENTE – LEY ESPECIAL".

Buenos Aires, 4 de febrero de 2025.

Y VISTO:

La Dra. Noelia Laura MARTÍN –ex letrada de la parte actora-, y la Dra. Diana Mabel SALZ –médico legista-, en sus respectivas presentaciones del 29 de febrero de 2024 y 5 de marzo de 2024, apelan los honorarios que les fueron regulados en la sentencia definitiva incorporada al sistema de gestión lex100, a fs. 157, porque los estiman insuficientes en función de las labores desempeñadas.

Y CONSIDERANDO:

I. A fin de evaluar la cuantía de los honorarios que llega cuestionada, cabe tener en cuenta el mérito, extensión de la labor cumplida, el modo de finalización del proceso y demás constancias de la causa; así los honorarios cuestionados atento a las normas arancelarias aplicadas en la instancia anterior, que llegan firmes a esta instancia, a juicio del Tribunal, lucen adecuadamente retributivos y ajustados a derecho, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados en la sentencia definitiva incorporada al sistema de gestión lex 100, a fs. 157. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL

